



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

VERSION PUBLICA del
Acta 21.06.2020, de la JUNTA
DIRECTIVA, por contener
información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.

FOPROLYD No. 21.06.2020

Con base en el Decreto Ejecutivo No. 31 “Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el proceso de reactivación gradual de la economía, durante la Pandemia por Covid-19, aplicables en las zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador”, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha catorce de junio de dos mil veinte, se procede a celebrar Sesión Ordinaria de Junta Directiva de forma virtual, a las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, contando con la participación de: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **José Antonio Amaya**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Juan Pablo Bonilla**, como miembro suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Herbert Alexander Nieto Guzmán**, como representante propietario del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Cecilia Guadalupe Rivera Méndez**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, 5 propietarios y 2 suplentes, los representantes de ALGES se excusaron de no poder participar en la sesión. Ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que el representante propietario de ASALDIG asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta No. 20.06.2020

3. Correspondencia recibida

4. Punto Asociaciones

5. Punto Unidad Financiera Institucional:

- 5.1 Propuesta para autorizar a la Administración la erogación de fondos a fin de cubrir viáticos a personal que ha realizado actividades operativas y administrativas de atención a la población beneficiaria en el estado de emergencia por la pandemia Covid-19

6. Puntos de Gerencia:

- 6.1 Informe de actividades durante de la Pandemia Covid-19, correspondiente al periodo del 01 al 24 de junio de 2020

- 6.2 Plan de Retorno a las Actividades de FOPROLYD, luego de la alerta sanitaria por el Covid-19.

7. Informe de Gerencia General:

FOPROLYD No. 21.06.2020**7.1 Puntos Unidad Administrativa Institucional:**

7.1.1 Informe Final de Auditoría Externa Financiera al 31 de diciembre de 2018 por la Firma Auditora Valiente y Asociados.

7.2 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

7.2.1 Solicitud para la recepción de 2,000 mascarillas KN95 de la Orden de Compra No. 1315 del proceso de Libre Gestión No. 56/2020 "Suministro de Insumos y Equipos de Protección Personal para Empleados y Miembros de Junta Directiva de FOPROLYD ante la Emergencia por COVID-19".

7.2.2 Solicitud de prórroga para la entrega de garantía de cumplimiento de la Orden de Compra No.1305 del proceso de Libre Gestión No. 04/2020 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos bioinfecciosos generados de la Clínica Empresarial de FOPROLYD".

7.3 Punto Unidad Jurídica:

7.3.1 Opinión jurídica sobre viáticos de motoristas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta No. 20.06.2020:**

Se dio lectura al acta número veinte, la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Correspondencia recibida:**ACUERDO No. 206.06.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Punto Asociaciones:**4.1 Casos ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.2 Casos AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5. Punto Unidad Financiera Institucional:

5.1 Propuesta para autorizar a la Administración la erogación de fondos a fin de cubrir viáticos a personal que ha realizado actividades operativas y administrativas de atención a la población beneficiaria en el estado de emergencia por la pandemia Covid-19:

ACUERDO No. 207.06.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, considerando el Memorando UFI 51/2020 de fecha 11 de junio del año 2020, en la que presenta la propuesta de autorizar a la Administración Superior la erogación de fondos por US\$15,450, recursos necesarios para atender la solicitud de Gerencia General contenida en el Memorando GG 309/2020 de fecha 11 de junio del presente año, en el sentido de cubrir los viáticos a 103 empleados técnicos, operativos y administrativos que se han presentado a realizar las actividades encaminadas a asistir, atender y apoyar las actividades de atención a la población en el seguimiento del estado de salud, la entrega de las prestaciones económicas y la entrega de la canasta alimenticia a la población beneficiaria con

FOPROLYD No. 21.06.2020

discapacidad en el mes de mayo en el periodo de cuarentena por el Estado de Emergencia Nacional DE COVID-19; de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 16 Régimen Temporal y Transitorio al Reglamento General de Viáticos y la nómina de empleados aprobada por Gerencia General; necesidad de recursos que se financiará con las economías salariales generadas al cierre del mes de mayo en el Presupuesto de Funcionamiento Institucional. Por tanto en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 y Art. 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, el numeral 6 del Romano IV de la Circular No. SAFI-002/2020 de fecha 31 de enero de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 16 Régimen Temporal y Transitorio del Reglamento General de Viáticos y que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias de economías salariales generadas en al cierre del mes de mayo del Presupuesto de Funcionamiento Institucional, las cuales permiten sufragar necesidades derivadas de apoyar en las actividades del Estado de Emergencia Nacional, por lo que Acuerda lo siguiente:

- 1) Autorizar la entrega de una cuota compensatoria de \$150 en concepto de viáticos a 103 empleados técnicos, operativos y administrativos que se ha presentado a realizar las actividades encaminadas asistir, atender y apoyar las actividades de atención en el seguimiento del estado de salud, la entrega de las prestaciones económicas y la entrega de la canasta alimenticia a la población beneficiaria con discapacidad en el mes de mayo durante la cuarentena por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 16 Régimen Temporal y Transitorio al Reglamento General de Viáticos y la Nómina de empleados aprobada por Gerencia General.
- 2) Autorizar la erogación fondos por la cantidad de US\$15,450, mediante la modificación del Presupuesto de Funcionamiento Institucional de la forma siguiente:

**AJUSTE AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FINANCIERO 2020**

Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL

Agrupacion Operacional: 3- Recursos de Carácter Especial

Unidad Presupuestaria : 01- Dirección y Administración

Línea :0101- Dirección Superior y Administración

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:		
51 - Remuneraciones		\$ 15,450.00
Vrs. Específicos	\$ 15,450.00	
TOTAL DISMINUCION		15,450.00

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA		
54- Adquisición de Bienes y Servicios		\$ 15,450.00
54403-Viáticos por Comisión Interna	\$ 15,450.00	
TOTAL AUMENTO		15,450.00

COMUNÍQUESE.

FOPROLYD No. 21.06.2020**6. Puntos de Gerencia:****6.1 Informe de actividades durante de la Pandemia Covid-19, correspondiente al periodo del 01 al 24 de junio de 2020:**

ACUERDO No. 208.06.2020: Dar por recibido el Informe presentado por la Gerencia sobre las acciones realizadas durante la Emergencia por Covid-19, correspondiente al periodo del 01 al 24 de junio de 2020. **COMUNÍQUESE.**

6.2 Plan de Retorno a las Actividades de FOPROLYD, luego de la alerta sanitaria por el Covid-19.

ACUERDO No. 209.06.2020: a) Aprobar el Plan de Retorno a las Actividades de FOPROLYD, luego de la alerta sanitaria por el Covid-19, adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo general establecer las medidas y/o lineamientos de prevención con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud del personal de FOPROLYD, que se incorporará de manera gradual a las labores de forma presencial, evitando la transmisión, contagio y propagación del COVID-19; b) Requerir a la Administración que elabore un cronograma de las actividades que desarrollarán las Unidades y/o Departamentos que brindan atención a los beneficiarios y solicitantes, así también, se prepare un directorio telefónico y se designe a una persona encargada por cada área de atención, para que los beneficiarios y solicitantes puedan contactarlos y solicitar información sobre los servicios de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE.**

7. Informe de Gerencia General:**7.1 Puntos Unidad Administrativa Institucional:****7.1.1 Informe Final de Auditoría Externa Financiera al 31 de diciembre de 2018 por la Firma Auditora Valiente y Asociados.****ACUERDO No. 210.06.2020:**

Relacionado con Información reservada, conforme al Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**7.2.1 Solicitud para la recepción de 2,000 mascarillas KN95 de la Orden de Compra No. 1315 del proceso de Libre Gestión No. 56/2020 “Suministro de Insumos y Equipos de Protección Personal para Empleados y Miembros de Junta Directiva de FOPROLYD ante la Emergencia por COVID-19”:**

ACUERDO No. 211.06.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de la Administradora de la Orden de Compra de Bienes y Servicios; **RESUELVE:** a) Autorizar a la Administradora de la Orden de Compra de Bienes y Servicios N° **N° 1315** de fecha 04 de junio de 2020, emitida a favor de la Sociedad **QUÍMICOS Y MÁQUINAS S.A. DE C.V.** del proceso de **Libre Gestión 56/2020**, denominado “Suministro de Insumos y Equipo de Protección Personal para Empleados y Miembros de Junta Directiva de FOPROLYD, ante la Emergencia por COVID-19”, reciba 2,000 Unidades de Mascarilla KN95, Marca: **FACE MASK**, modelo Three Layers Mask, KN95. Considerando que en escrito de fecha 18 de junio del presente año, la sociedad informa que la marca adjudicada no puede ser

FOPROLYD No. 21.06.2020

entregada ya que su fabricante tiene problemas de producción, cumpliendo con las mismas especificaciones de la oferta presentada en el proceso de Libre Gestión antes mencionado; **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución.
COMUNÍQUESE.

7.2.2 Solicitud de prórroga para la entrega de garantía de cumplimiento de la Orden de Compra No.1305 del proceso de Libre Gestión No. 04/2020 “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos bioinfecciosos generados de la Clínica Empresarial de FOPROLYD”:

ACUERDO No. 212.06.2020: La Junta Directiva con base en lo expuesto por el Licenciado José Arístides Paz Sandoval, Gerente General de la Sociedad **BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, en nota de fecha 05 de junio de 2020; **RESUELVE:** a) Autorizar la **prórroga de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo**, para la entrega de la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1305 de fecha 28 de mayo de 2020, del proceso de **Libre Gestión N° 04/2020** denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS DE LA CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL DE FOPROLYD”**; b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución.
COMUNÍQUESE.

7.3 Punto Unidad Jurídica:

7.3.1 Opinión jurídica sobre viáticos de motoristas.

ACUERDO No. 213.06.2020:

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, en el mes de julio de 2020, quedando pendiente de definir la fecha. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 12:00 horas del día de su fecha.



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI



CECILIA G. JADA LOPE RIVERA MÉNDEZ
IPSFA



CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL

FOPROLYD No. 21.06.2020

JUAN PABLO BONILLA
ALFAES



HERBERT ALEXANDER NIETO GUZMÁN
MTPS

JOSÉ ANTONIO AMAYA
AOSSTALGFAES